



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 1987

Número 171

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 1.693/86.	3207
Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 963/87.	3207
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 110/83.	3207
Distrito Pozoblanco (Córdoba). Autos número 60/87.	3207
Tribunal Tutelar de Menores. Expediente número 464 y 465 del año 1986.	3208
Distrito Molina de Segura. Juicio de desahucio número 78/84.	3208
Primera Instancia Muia. Autos número 522/86.	3208
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 209/87.	3208

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LORCA. Nombrando miembros de la Comisión de Gobierno Municipal.	3209
LORCA. Nombrando Tenientes de Alcalde.	3209
TORRE PACHECO. Nombrando Tenientes de Alcalde.	3209
MAZARRON. Aprobado Plan Parcial «Elcomar».	3209
MAZARRON. Devolución de fianzas a Santiago Guñán Gómez.	3209
SAN PEDRO DEL PINATAR. Delegaciones de la Alcaldía.	3209
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.	3210
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Médico.	3212
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Economista.	3215
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Arquitecto Técnico.	3218
MURCIA. Convocatoria de oposición para proveer ocho plazas de Auxiliar de Administración General.	3221
AGUILAS. Tribunal para concurso-oposición para dos plazas de conductores.	3223
LORCA. Delegación de funciones.	3223
SAN PEDRO DEL PINATAR. Relación de propietarios en expediente de expropiación forzosa.	3224
MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de un taller de reparación de automóviles.	3225
MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de un establecimiento de venta mayor de productos alimenticios.	3225
MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de un salón de juegos recreativos.	3225

CALASPARRA. Delegaciones de la Alcaldía.	3225
LORQUI. Nombrando miembros de la Comisión de Gobierno	3226
BLANCA. Nombramientos de Tenientes de Alcalde.	3226
BLANCA. Delegaciones de la Alcaldía.	3226
ABARAN. Delegaciones de la Alcaldía.	3226
JUMILLA. Operación de crédito a concertar por el Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local.	3227
ALGUAZAS. Nombrando Tenientes de Alcalde.	3227
ALGUAZAS. Delegaciones de Alcaldía.	3227
ABARAN. Nombramientos de Tenientes de Alcalde.	3227
CEHEGIN. Licencia para taller de fabricación de artículos de artesanía de hierro.	3227
CEHEGIN. Licencia para pescadería.	3227
CEHEGIN. Licencia para carnicería-charcutería.	3228
CEHEGIN. Licencia para fábrica de lejía.	3228
CEHEGIN. Devolución de dos fianzas a Hijos de Pablo Sánchez, S.A.	3228
JUMILLA. Convocatoria de subasta de adjudicación de obra.	3228

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	14.437	866	15.303		Corrientes	69	4	73
Ayts. y Juzgados	3.465	208	3.673		Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182		Años anteriores	115	7	122



III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 6574

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.693/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «En la ciudad de Murcia, a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete. Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciados, Manuel Morales Martínez, mayor de edad, natural y vecino de Murcia, calle Cruz, 4, de Aljucer; y Francisco Pujante Martínez, mayor de edad, natural y vecino de Murcia, calle Los Tuerles, número 4 de La Raya; sobre hurto; y fallo: Que, declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Manuel Morales Martínez y Francisco Pujante Martínez de los hechos origen de las presentes actuaciones. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Bernardo Penalva Costa.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Francisco Pujante Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a nueve de julio de mil novecientos ochenta y siete. El Secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno: el Magistrado Juez en funciones de Distrito número Cuatro.

Número 6575

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número Tres, en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de faltas número 963/87, que se sigue en este Juzgado, sobre lesiones, ha acordado citar al denunciado Antonio

Bastida Matas, que tuvo su domicilio en Barranco El Mígas número 1, El Bojal, Beniaján, a fin de que el día 14 de septiembre próximo y hora de las 11,30, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en la 2.ª planta del Palacio de Justicia, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tal citación se lleve a cabo por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por estar dicho denunciado en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 6576

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 110/83, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«En la ciudad de Murcia a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos pro mi, Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de familia de esta capital, con el número 110 de 1983 los presentes autos de divorcio, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Rosa Rueda Castillo, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, representada por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, bajo la dirección del Letrado don Juan Flirit de Caranza, contra don José Chacón Robles, mayor de edad, casado, carpintero, en paradero desconocido, declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal. Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de doña Rosa Rueda Castillo, contra su esposo don José Chacón Robles, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio, el matrimonio celebrado, en Murcia, el día veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis, por los referi-

dos esposos, con todos los efectos legales inherentes, acordando que los hijos menores queden bajo la guarda y custodia de la madre, quien ejercerá la patria potestad, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio a los Registros Civiles de Murcia y Central, en donde consta el matrimonio de los litigantes y el de nacimiento de la hija mayor y en el segundo el nacimiento de la menor. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Rodríguez Gómez. Rubricada».

Y para que sirva de notificación al demandado don José Chacón Robles en paradero desconocido, expido el presente en Murcia, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 6578

DISTRITO POZOBLANCO (Córdoba)

Don Alejandro de la Cuadra García, Juez de Distrito de Peñarroya Pueblo-nuevo, en prórroga de jurisdicción en este Juzgado de igual clase de Pozoblanco (Córdoba).

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas número 60/87 seguido ante este Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia Civil por una supuesta falta por alteración del orden público, contra Alfredo Muñoz Fernández, natural de Lorca y vecino que fue de Puerto Lumbreras (Murcia) nacido el 20 de abril de 1941, hijo de José y de Isabel, casado, limpiabotas; por resolución de esta misma fecha he declarado extinguida la responsabilidad penal por prescripción de la falta.

En virtud de lo cual se deja sin efecto la requisitoria de búsqueda y presentación en su día publicada, lo que hago público para general conocimiento.

Pozoblanco, 16 de julio de 1987.—Alejandro de la Cuadra García

Número 6157

**TRIBUNAL TUTELAR DE
MENORES**

EDICTO

Don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

Hago saber a doña Angeles Guillén Molina, nacida el 22 de abril de 1967, en La Unión, y cuyo último domicilio conocido lo fue en Cartagena, calle Macarena, número 18, último piso, el siguiente acuerdo dictado en el expediente número 464 y 465 del año 1986, seguidos para protección de sus menores hijos I. G. M. y D. G. M., con fecha 30 de abril de 1987, y cuya parte dispositiva es como sigue...

«El Ilmo. Sr. D. Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Menores, por ante mí el Oficial Habilitado para la presente resolución acuerda cesen los menores I. G. M. y D. G. M. en su internamiento en la casa maternal de Huérfanos del Cardenal Belluga de esta capital, siendo confiados en situación de en familia gratuita al matrimonio formado por don José Benjamín Ortín Tovar y doña Carmen Nicolás Marín, bajo la vigilancia del Delegado de este Tribunal, confirmando los demás extremos del acuerdo de fecha 22 de diciembre de 1986, en lo que se se refiere a la suspensión en la guarda y educación de los menores, a la madre de los mismos, Angeles Guillén Molina.—Manuel Rodríguez Gómez, rubricado. Ante mí: Concepción González Mateu, rubricado».

Y para que sirva de notificación a la referida Angeles Guillén Molina se publicará el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme dispone la Ley vigente.

En Murcia a 1 de julio de 1987.—El Magistrado-Juez, Manuel Rodríguez Gómez.

* Número 6399

**DISTRITO
MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Don Augusto Morales Limia, Juez de Distrito de Molina de Segura.

Hace saber: Que en autos de juicio de desahucio número 78/84, tramitados en

este Juzgado a instancia de don Antonio Reales Magdalena contra don Lorenzo Jiménez Cano, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas, que practica la Secretaría que suscribe causadas en el juicio de desahucio de local de negocio por falta de pago seguido en este Juzgado, bajo el número 78/84, a instancia de don Antonio Reales Magdalena, contra don Lorenzo Jiménez Cano, habiendo sido condenado el demandado al pago de las mismas.

Registro, 110 pesetas. 1.º período, 3.066. 2.º período, 1.314. Ejecución sentencia, 660. Retención bienes en lanzamiento, 510. Subasta, 1.208. Pólizas Mutualidad Judicial, 3.409. Pólizas Mutualidad Abogados, 1.600. Reintegros, 535. Dietas y locomociones O.H., 3.700. Honorarios Letrado según minuta, 55.000. Honorarios Perito según recibo, 17.550. Tasación de costas, 453.

Total: 89.115 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas ochenta y nueve mil ciento quince pesetas, salvo error u omisión que, de apreciarse, serían subsanados.

Molina de Segura, 31 de octubre de 1986.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado, actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo y sello en Molina de Segura a 13 de mayo de 1987.—Augusto Morales Limia.—La Secretaria.

* Número 6511

PRIMERA INSTANCIA

M U L A

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 522/86, instados por el Procurador don José Iborra Ibáñez, en nombre y representación de don

Juan Miguel García Rodríguez, contra la Entidad Mercantil Frucohi, S.A., en la persona de su legal representante, en cuyos autos y por autos de fecha 24 de febrero pasado, se amplió la ejecución contra los bienes y rentas de la expresada demandada en la cantidad de 1.503.780 pesetas de principal, más por otras 750.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas, y hallándose en la actualidad cerrado el domicilio social de la indicada entidad demandada e ignorándose el paradero de su legal representante, por virtud del presente, notifíquese dicha ampliación de la ejecución al legal representante de la entidad mercantil Frucohi, S.A., a fin de que pueda oponerse a la ampliación dentro del término de nueve días, si a su derecho convinieren. Se hace constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Mula a 16 de julio de 1987.—Enrique Blanco Paños.—El Secretario.

* Número 6513

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 209/87, a instancias de José Fernández Rodríguez, contra «Mobras, S.A.», en reclamación de 1.646.924 pesetas y por medio del presente se cita al legal representante de la demandada ya referida «Mobras, S.A.», para que comparezca el día 1 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de llevar a efecto la confesión judicial acordada, bajo los apercibimientos legales conforme a derecho.

Dado en Murcia a 15 de julio de 1987.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 6489

LORCA

Resolución de la Alcaldía

En virtud y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52, en relación con el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, esta Alcaldía ha resuelto nombrar miembros de la Comisión de Gobierno Municipal a los siguientes señores Concejales:

Don Andrés Meca Soto, don Francisco Fernández Lidón, don Alfonso López Lidón, don Gonzalo Martínez Montiel, don Manuel Andújar Sánchez, don Antonio Vidal Ruiz, don Manuel Sevilla Miñarro, don Juan de la Cruz Carlos García Martínez.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Lorca, 14 de julio de 1987.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 6490

LORCA

Resolución de la Alcaldía

En virtud y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, esta Alcaldía ha resuelto nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes señores Concejales:

Don Andrés Meca Soto, don Francisco Fernández Lidón, don Alfonso López Lidón, don Gonzalo Martínez Montiel, don Manuel Andújar Sánchez, don Antonio Vidal Ruiz, don Manuel Sevilla Miñarro, don Juan de la Cruz Carlos García Martínez.

Lo que se hace público a los oportunos efectos. Lorca, 14 de julio de 1987.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 6448

TORRE PACHECO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1, apartado segundo, del Real Decreto 2.586/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía se ha dictado resolución, de fecha 10 de julio de 1987, por la que se nombran los siguientes Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento:

Primer Teniente de Alcalde: Don José Luis Garcerán Pedreño.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Francisco Sáez Sáez.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Miguel Ángel de la Fuente Casado.

Cuarto Teniente de Alcalde: Don Manuel León Madrid.

Quinto Teniente de Alcalde: Doña María José Moreno Gómez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre-Pacheco, 17 de julio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6508

MAZARRON

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de Mayo de 1987, el Plan Parcial "Elcomar", promovido por don Edwin Louis Cook "Elco's, S.A.", y cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Hurtado Urrutia, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado en la Oficina Técnica del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazarrón, 15 de junio de 1987.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta

* Número 6509

MAZARRON

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de "Abastecimiento a las pedanías de Mazarrón, 1ª fase" y "Abastecimiento a las pedanías de Mazarrón, 2ª fase", y solicitada por el contratista don Santiago Griñán Gómez, la devolución de las fianzas por importes de 500.000 y 398.384 pesetas, respectivamente, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Mazarrón, 15 de junio de 1987.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 6504

SAN PEDRO DEL PINATAR

Delegaciones de la Alcaldía

Por esta Alcaldía mediante Decreto del día de la fecha, y en uso de las atribuciones concedidas por los artículos 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se han efectuado en favor de los señores que a continuación se indican:

Don Pedro José Pérez Ruiz: Hacienda y Régimen Interior y Gobernación.

Don Castor P. Escrivano Rebollo: Sanidad y consumo.

Doña Carmen García Andreu: Turismo, Comercio, Industria y Enseñanza.

Don Antonio Alvarado Pérez: Cultura, Deportes y Juventud.

Don Antonio Escarbajal Torres: Urbanismo y obras.

Don José A. Medina Gómez: Agricultura y Pesca. Estadística y Transporte y Comunicaciones.

Doña María Carmen Guirao Sánchez: Asistencia Social y Medio Ambiente.

Doña Dolores Arques Gabarrón: Parques y jardines.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento indicado anteriormente.

En San Pedro del Pinatar, a 15 de julio de 1987.—El Alcalde

* Número 6458

MURCIA**Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Industrial**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de abril de 1987, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, con sujeción a las siguientes

BASES**Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante Concurso-Oposición de una plaza vacante de Ingeniero Técnico Industrial en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B, incluida en la oferta de empleo público correspondiente a 1.987.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes resulten nombrados serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

Tercera. Instancias

Las instancias, cuyo modelo se adjunta, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Finalizada la oposición será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes que lo soliciten y acrediten, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si concurren al turno libre o al de promoción interna, teniendo en cuenta que solamente pueden optar por uno de ellos.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Cuarta. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta. Tribunal

De acuerdo con el Decreto Regional de la Comunidad Autónoma de la Re-

gión de Murcia 57/86 de 27-6-86 y el R.D. 2223/84 el Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Presidente suplente: Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio.

—Vocal propuesto por el Rectorado de la Universidad de Murcia.

—Vocal propuesto por el Comité de Personal.

—Dos vocales nombrados por la Alcaldía-Presidencia.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el anexo IV del R.D. 1.344/84, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la fase de Oposición

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra N, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal.

Séptima. Ejercicios de la Oposición

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

Primer Ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general específica para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Los opositores leerán el ejercicio en acto público, en la fecha que determine el Tribunal.

Tercer ejercicio

Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

Octava. Baremo de méritos

Los méritos alegados que sean justificados documentalmete por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, hasta 4 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de entre 100.000 y 200.000 habitantes, hasta 2 puntos.

3. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipio con un volumen de población menor de 100.000 habitantes, hasta 1 punto.

4. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Central o Autonómica, hasta 1 punto.

5. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, hasta 1 punto.

6. Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0'50 puntos.

7. Por estar en posesión del doctorado, hasta 0'50 puntos.

8. Por la realización de cursos o cursos de especialización, hasta 0'50 puntos.

9. Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 1 punto.

10. Otros méritos, hasta 0'50 puntos.

Novena. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Undécima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

TEMARIO

PARTE GENERAL

Derecho Político y Administrativo

Tema 1. Principios Generales de la Constitución Española de 1.978.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno.

Tema 6. La Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización Territorial del Estado Español. La Administración Central, Administración Autonómica y la Administración Local.

Tema 9. Aplicación de la Organización Territorial a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 10. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas

Tema 11. El Administrado. Derechos y Deberes del mismo.

Tema 12. El Acto Administrativo.

Tema 13. Procedimiento Administrativo. Principios Generales.

Tema 14. El Dominio Público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.

Tema 16. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 17. Organización Municipal. Competencias.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 20. Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Control del gasto.

PARTE ESPECIAL

1. Estaciones de transformación. Reglamentación.

2. Líneas aéreas de alta tensión. Reglamentación.

3. Verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía. Reglamentación.

4. Reglamento electrotécnico para B.T. Reglamentación.

5. Instrucciones complementarias del R.E.B.T. Redes aéreas y subterráneas de distribución. Instalaciones de enlace.

6. Instrucciones complementarias del R.E.B.T. Instalaciones interiores.

7. Instrucciones complementarias del R.E.B.T. e instrucciones características especiales.

8. Instrucciones complementarias del R.E.B.T.. Receptores y puesta a tierra.

9. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Reglamentación.

10. Acometidas y tarifas eléctricas. Reglamentación.

11. Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Reglamentación.

12. Alumbrado Público. Generalidades. Instalación eléctrica. Elementos de control.

13. Alumbrado Público. Conceptos luminotécnicos. Fuentes luminosas.

14. Alumbrado Público. Criterios de diseño. Proyectos Municipales.

15. Mantenimiento de las instalaciones de A.P. Organización del servicio.

16. Alumbrado Público. Norma básica para las instalaciones de A.P. en término municipal de Murcia.

17. Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos. Generalidades. Organización y ejecución del servicio.

18. Tratamientos de residuos sólidos urbanos. Generalidades y sistemas. Aplicación al T.M. de Murcia.

19. Suministro y distribución de energía eléctrica en el T.M. de Murcia. Media y B.T. Normativa.

20. Servicios industriales municipales. Organización del servicio.

21. Proyectos de nuevas instalaciones. Mantenimiento de instalaciones municipales.

22. Ahorro Energético. Generalidades. El consumo energético municipal.

Murcia, 9 de julio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6459

MURCIA

Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer una plaza de Médico

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de abril de 1987, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer una plaza de Médico con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante Concurso-Oposición de una plaza vacante de Médico en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, incluida en la oferta de empleo público correspondiente a 1.987.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

—Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina.

—No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes resulten nombrados serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

Tercera. Instancias

Las instancias, cuyo modelo se adjunta, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Finalizada la oposición será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes que lo soliciten y acrediten, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Cuarta. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta. Tribunal

De acuerdo con el Decreto Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 57/86 de 27-6-86 y el R.D. 2223/84 el Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Presidente suplente: Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio.

—Vocal propuesto por el Rectorado de la Universidad de Murcia.

—Vocal propuesto por el Comité de Personal.

—Dos vocales nombrados por la Alcaldía-Presidencia.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el anexo IV del R.D. 1.344/84, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la fase de Oposición

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra N, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal.

Séptima. Ejercicios de la Oposición

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

Primer Ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe

concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general específica para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Los opositores leerán el ejercicio en acto público, en la fecha que determine el Tribunal.

Tercer ejercicio

Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

Octava. Baremo de méritos

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, hasta 4 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de entre 100.000 y 200.000 habitantes, hasta 2 puntos.

3. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipio con un volumen de población menor de 100.000 habitantes, hasta 1 punto.

4. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Central o Autonómica, hasta 1 punto.

5. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, hasta 1 punto.

6. Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0'50 puntos.

7. Por estar en posesión del doctorado, hasta 0'50 puntos.

8. Por la realización de cursos o cursos de especialización, hasta 0'50 puntos.

9. Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 1 punto.

10. Otros méritos, hasta 0'50 puntos.

Novena. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Undécima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

TEMARIO

PARTE GENERAL

Derecho Político y Administrativo

Tema 1. Principios Generales de la Constitución Española de 1.978.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno.

Tema 6. La Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización Territorial del Estado Español. La Administración Central, Administración Autonómica y la Administración Local.

Tema 9. Aplicación de la Organización Territorial a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 10. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas

Tema 11. El Administrado. Derechos y Deberes del mismo.

Tema 12. El Acto Administrativo.

Tema 13. Procedimiento Administrativo. Principios Generales.

Tema 14. El Dominio Público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.

Tema 16. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 17. Organización Municipal. Competencias.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 20. Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Control del gasto.

PARTE ESPECIAL

1. Ecología y Salud Humana. Factores que inciden en la Salud.
2. Epidemiología. Concepto General. Evolución histórica.
3. Método epidemiológico. Epidemiología descriptiva.
4. Epidemiología analítica y experimental.
5. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Concepto, importancia, mecanismo de transmisión.
6. Prevención y control de las enfermedades transmisibles.
7. Epidemiología de las enfermedades no transmisibles.
8. Demografía sanitaria. Censos y estructura de la población, natalidad, fecundidad. Pirámides de Edad.
9. Mortalidad. Tasas y factores que influyen en la mortalidad general y específica por edades. Principales causas de muerte.
10. Morbilidad. Concepto. Índices de morbilidad.
11. Aguas de consumo público. Clasificación sanitaria, características de los abastecimientos, suministro y distribución.
12. Principales enfermedades infecciosas de transmisión hídrica. Clasificación. Medicina preventiva.
13. Saneamiento de aguas residuales en el medio urbano y rural. Tratamiento y depuración de aguas residuales.
14. Recogida, transporte, depósito y aprovechamiento de residuos sólidos.
15. Contaminación atmosférica. Conceptos generales. Medidas de prevención.
16. Higiene de los alimentos. Clasificación y principales problemas que ocasionan a la salud.
17. Urbanismo, vivienda y salud pública.
18. Zoonosis transmisibles. Estudio general y medicina preventiva.
19. Higiene de los locales de trabajo, prevención de los accidentes laborales.
20. Exámenes de salud. Concepto, organización y características.
21. Programa de Salud Escolar. Objetivos, actividades.

22. Programa de Salud Materno-Infantil. Objetivos, actividades.

23. Programa de Vacunas. Objetivos, actividades.

24. Programas de Educación para la Salud. Objetivos y actividades.

25. Medicina laboral; evolución histórica. Concepto y organización.

26. Planificación sanitaria. Concepto, métodos.

27. Programación de las actividades de Salud. Criterios y métodos de organización.

28. Concepto de administración sanitaria. Situación actual de la Organización Sanitaria.

29. Ley General de Sanidad. Aspectos relacionados con la Administración Local.

30. Competencias sanitarias municipales. Evolución histórica.

31. Organización y servicios de las competencias sanitarias municipales.

32. Regionalización sanitaria. Concepto y métodos utilizados.

33. Cuerpos especiales de funcionarios técnicos del Estado al servicio de la sanidad local. Derechos y deberes de los médicos titulares.

34. La Inspección Sanitaria, características y su importancia en la salud pública.

35. Atención primaria de salud. Concepto, funciones y características.

36. Organizaciones sanitarias internacionales, estudio especial de la O.M.S.

Murcia, 9 de julio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6460

MURCIA

Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer una plaza de Economista

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de abril de 1987, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer una plaza de Economista con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante Concurso-Oposición de una plaza vacante de Economista en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, incluida en la oferta de empleo público correspondiente a 1.987.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

—Estar en posesión del título de Economista.

—No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes resulten nombrados serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

Tercera. Instancias

Las instancias, cuyo modelo se adjunta, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Finalizada la oposición será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes que lo soliciten y acrediten, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Cuarta. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta. Tribunal

De acuerdo con el Decreto Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 57/86 de 27-6-86 y el R.D. 2223/84 el Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Presidente suplente: Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio.

—Vocal propuesto por el Rectorado de la Universidad de Murcia.

—Vocal propuesto por el Comité de Personal.

—Dos vocales nombrados por la Alcaldía-Presidencia.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el anexo IV del R.D. 1.344/84, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la fase de Oposición

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra N, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Séptima. Ejercicios de la Oposición

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

Primer Ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general específica para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, la resolución de un

supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Los opositores leerán el ejercicio en acto público, en la fecha que determine el Tribunal.

Tercer ejercicio

Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

Octava. Baremo de méritos

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, hasta 4 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de entre 100.000 y 200.000 habitantes, hasta 2 puntos.

3. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipio con un volumen de población menor de 100.000 habitantes, hasta 1 punto.

4. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Central o Autonómica, hasta 1 punto.

5. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, hasta 1 punto.

6. Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0'50 puntos.

7. Por estar en posesión del doctorado, hasta 0'50 puntos.

8. Por la realización de cursos o cursos de especialización, hasta 0'50 puntos.

9. Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 1 punto.

10. Otros méritos, hasta 0'50 puntos.

Novena. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde

que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Undécima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

TEMARIO

PARTE GENERAL

Derecho Político y Administrativo

Tema 1. Principios Generales de la Constitución Española de 1.978.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno.

Tema 6. La Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización Territorial del Estado Español. La Administración Central, Administración Autónoma y la Administración Local.

Tema 9. Aplicación de la Organización Territorial a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 10. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas

Tema 11. El Administrado. Derechos y Deberes del mismo.

Tema 12. El Acto Administrativo.

Tema 13. Procedimiento Administrativo. Principios Generales.

Tema 14. El Dominio Público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.

Tema 16. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 17. Organización Municipal. Competencias.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 20. Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Control del gasto.

PARTE ESPECIAL

Contabilidad

1. La contabilidad municipal. Estructura contable y presupuestaria.

2. La reforma de la contabilidad pública.

3. El plan general de contabilidad pública. Contabilidad pública y planificación contable.

4. Criterios de valoración en el plan general de contabilidad pública.

5. El plan general de contabilidad pública en el subsector de la Administración Local.

6. La contabilidad analítica de explotación y el Presupuesto por Programas.

7. La contabilidad analítica de los entes administrativos estatales en relación con su contabilidad exterior.

8. La gestión económica de los servicios públicos.

9. Control presupuestario de la programación.

10. La auditoría contable. Aplicación en la Administración Local.

Análisis financiero

11. Concepto y clasificación del coste.
12. El análisis del resultado. El punto de equilibrio.
13. Análisis del fondo de maniobra.
14. Los flujos financieros.
15. El estado de origen y aplicación de fondos.
16. Los estados financieros previsionales y el control presupuestario.
17. Consolidación de balances.
18. Análisis presupuestario. Desviaciones.

Planeamiento urbanístico

19. Requerimientos económicos en la redacción de los planes urbanísticos.
20. La financiación del planeamiento de protección.
21. Financiación y gestación del planeamiento subordinado.
22. Ejecución y seguimiento económico del planeamiento urbanístico.
23. Función y contenido de los planes en su estudio económico financiero.

Gestión económica local

24. La gestión económica de los Entes locales en España.
25. El crédito local.
26. Los servicios económicos en las Corporaciones Locales.
27. La articulación de la programación económica.
28. Coordinación económica territorial.
29. Instrumentos para la coordinación económica. El PER.
30. Índices de gestión económica financiera.
31. Autonomía financiera de las Entidades Locales. Ambito jurídico y potestad tributaria.
32. El Fondo Social Europeo. Sus repercusiones en la Economía regional murciana.

Economía regional

33. Crecimiento y desarrollo económico regional.
 34. Planificación regional.
 35. Repercusiones económicas de la integración de España en la C.E.E.
- Murcia, 9 de julio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6461

MURCIA**Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer una plaza de Arquitecto Técnico**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de abril de 1987, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer una plaza de Arquitecto Técnico, con sujeción a las siguientes

BASES**Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante Concurso-Oposición de una plaza vacante de Arquitecto Técnico en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B, incluida en la oferta de empleo público correspondiente a 1.987.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes resulten nombrados serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto

mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

Tercera. Instancias

Las instancias, cuyo modelo se adjunta, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Finalizada la oposición será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes que lo soliciten y acrediten, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Cuarta. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta. Tribunal

De acuerdo con el Decreto Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 57/86 de 27-6-86 y el R.D. 2223/84 el Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Presidente suplente: Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio.

—Vocal propuesto por el Rectorado de la Universidad de Murcia.

—Vocal propuesto por el Comité de Personal.

—Dos vocales nombrados por la Alcaldía-Presidencia.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el anexo IV del R.D. 1.344/84, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la fase de Oposición

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra N, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal.

Séptima. Ejercicios de la Oposición

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

Primer Ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de ce-

lebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general específica para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Los opositores leerán el ejercicio en acto público, en la fecha que determine el Tribunal.

Tercer ejercicio

Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

Octava. Baremo de méritos

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, hasta 4 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de entre 100.000 y 200.000 habitantes, hasta 2 puntos.

3. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipio con un volumen de población menor de 100.000 habitantes, hasta 1 punto.

4. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Central o Autonómica, hasta 1 punto.

5. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, hasta 1 punto.

6. Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0'50 puntos.

7. Por estar en posesión del doctorado, hasta 0'50 puntos.

8. Por la realización de cursos o cursos de especialización, hasta 0'50 puntos.

9. Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 1 punto.

10. Otros méritos, hasta 0'50 puntos.

Novena. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Undécima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

TEMARIO PARTE GENERAL

Derecho Político y Administrativo

Tema 1. Principios Generales de la Constitución Española de 1.978.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno.

Tema 6. La Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización Territorial del Estado Español. La Administración Central, Administración Autónoma y la Administración Local.

Tema 9. Aplicación de la Organización Territorial a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 10. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas

Tema 11. El Administrado. Derechos y Deberes del mismo.

Tema 12. El Acto Administrativo.

Tema 13. Procedimiento Administrativo. Principios Generales.

Tema 14. El Dominio Público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.

Tema 16. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 17. Organización Municipal. Competencias.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 20. Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Control del gasto.

PARTE ESPECIAL

1. Valoraciones. Conceptos generales. Valor intrínseco y valor de reposición. Concepto de aprovechamiento. Valor comparativo, en venta y en renta. Valor de porvenir, equitativo, afectivo, en uso o funcional. Valor y Justiprecio.

2. Valoración del suelo. Factores modificativos del valor del suelo. Tasación de solares. Procedimiento. Método residual.

3. Valor de las Construcciones. Conceptos Generales. Precio Unitario. Superficie construida. Tipificación. Depreciación de la construcción.

4. Estimación del coste de una obra. Presupuesto valorativo: Partes que comprende. Formas de presentación del presupuesto en obra oficial: ejecución material y ejecución por contrata. Liquidación de las obras.

5. Las Ordenanzas Municipales sobre uso del suelo y edificación. Condiciones de uso y estéticas. Especial referencia a la Prevención y Extinción de Incendios.

6. El Patrimonio Histórico Artístico Nacional. Legislación Protectora. Criterios para conservación de edificios y recintos histórico-artísticos. Su tratamiento en el Planeamiento y las Ordenanzas de Edificación.

7. La legislación sobre el régimen del suelo y sus principios inspiradores. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

8. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Planes especiales.

9. La formación de los planes territoriales de carácter municipal. Datos para su elaboración. Estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. Los planes de iniciativa particular.

10. Vigencia de los planes. Revisión y suspensión. Publicidad. Ejecutividad

11. Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable. Cesiones obligatorias. Costeamiento de la obra organizadora. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. El patrimonio municipal del suelo.

12. Ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Sistemas de actuación.

13. Parcelaciones y reparcelaciones. Clases. Contenido del proyecto de reparcelación. Indemnizaciones sustitutivas. Normalización de fincas.

14. Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio. Criterios de valoración. Valor inicial y valor urbanístico.

15. Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

16. Las Ordenanzas Municipales sobre uso del suelo y edificación. Condiciones de uso y estéticas.

17. La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico. Su concesión por silencio: Requisitos y régimen.

18. Infracciones urbanísticas. Responsabilidad. Acciones y recursos.

Murcia, 9 de julio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6463

MURCIA

Convocatoria de Oposición para proveer ocho plazas de Auxiliar de Administración General

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de abril de 1987, acordó convocar Oposición para proveer ocho plazas de Auxiliar de Administración General, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Oposición, de 8 plazas vacantes de Auxiliar de Administración General en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, e incluidas en la oferta de empleo público correspondiente a 1987. Los seleccionados podrán ser adscritos a uno u otro Organismo, así como ser trasladados posteriormente a otros servicios municipales.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

—Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

—No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes resulten nombrados serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desem-

peñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I, apartado E del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 27-3-85, se reserva para la promoción interna de los funcionarios municipales el 50% de las plazas previstas, 4 en esta convocatoria, atendiendo a su categorías profesional, capacidad e idoneidad para las plazas que se convocan. Las plazas no cubiertas por promoción interna se sumarán a las plazas restantes de turno libre, siendo comunes a todos los aspirantes, sean libres o de promoción, las pruebas de selección.

En ningún caso a los aspirantes por el turno de promoción se les considerará como mérito el haber prestado servicios temporalmente en puestos similares a los convocados.

Para poder participar en el turno de promoción se requieren los siguientes requisitos:

—Ser funcionario de carrera de la plantilla de funcionarios con un mínimo de antigüedad de dos años.

—Pertener al grupo de Administración General.

—Acreditar estar en posesión del título correspondiente.

—Estar ocupando una plaza del grupo clasificador inmediatamente inferior.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese periodo.

—Las pruebas selectivas serán comunes a todos los aspirantes, sean libres o de promoción interna.

Tercera. Instancias

Las instancias, cuyo modelo se adjunta, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado

para la presentación de la misma, uniéndolo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Finalizada la oposición será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes que lo soliciten y acrediten, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si concurren al turno libre o al de promoción interna, teniendo en cuenta que solamente pueden optar por uno de ellos.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta. Tribunal

De acuerdo con el Decreto Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 57/86 de 27-6-86 y el R.D. 2223/84 el Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Presidente suplente: Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

—El Jefe del Servicio.

—Vocal propuesto por el Rectorado de la Universidad de Murcia.

—Vocal propuesto por el Comité de Personal.

—Dos vocales designados por la Alcaldía-Presidentencia.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el anexo IV del R.D. 1.344/84, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la fase de Oposición

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra N, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal.

Séptima. Ejercicios de la Oposición

Los ejercicios de la Oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una prueba de mecanografía de un texto facilitado por el Tribunal, con llamadas, interrupciones y anotaciones, para que el opositor lo ordene y presente en limpio.

El ejercicio tendrá una duración de 20 minutos, e irá dirigido a medir la capacidad de trabajo, velocidad mecanográfica, limpieza y presentación del trabajo. El opositor utilizará el tiempo según su criterio pero, en cualquier caso, deberá presentar mecanografiado todo el texto.

En el caso de que al terminar el texto sobrepase parte del tiempo asignado, el opositor repetirá la escritura de aquél.

Segundo ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes, que podrán optar por una de las siguientes modalidades:

a) Contestar, oralmente, en un período máximo de 30 minutos, dos temas

extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

b) Contestar un cuestionario de 75 preguntas con respuestas alternativas formulado por el Tribunal seleccionador sobre todas las materias del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 1 hora y 30 minutos, como máximo.

Los opositores harán constar en su instancia por cuál de las modalidades de este ejercicio optan, entendiéndose que, elegida una de ellas, se renuncia de forma irrevocable a la práctica de la otra.

Tercer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. En este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio

De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 5 minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculadas a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Undécima. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

TEMARIO

PARTE PRIMERA: DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Constitución española de 1.978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 5. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 8. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 9. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 10. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA:
ADMINISTRACION LOCAL

Temas:

1. Evolución histórica del Régimen Local español. Referencia a la Constitución de 1978. Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

2. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

3. Organización municipal. Competencias.

4. Otras entidades locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

6. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

7. Los bienes de las Entidades Locales.

8. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

9. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

10. Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

12. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

13. Los Presupuestos locales. El control del gasto público municipal.

Murcia, a 9 de julio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6510

AGUILAS

E D I C T O

El Tribunal designado para juzgar el concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad dos plazas de conductores mediante concurso-oposición es el siguiente:

—Presidente: Don Manuel Carrasco Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, como titular, y como suplente el miembro de la Corporación que designe.

—Vocales: Don Francisco L. Martínez Martínez, titular, y don Enrique Albacete Llamas, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma. Don Eduardo Peñalver Egea, como titular y doña Francisca Rivas Torralba, como suplente, en representación del Profesorado Oficial, ambos profesores de Educación General Básica.

Don Juan Antonio García López, como Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Secretario: Don Jesús Bernal Alvarez, Secretario de la Corporación, como titular, y doña Manuela Gema Forés Galiana, Técnico Administrativo, como suplente.

Lo que de conformidad con la base 5ª de la convocatoria se hace público, durante el plazo de un mes en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

Aguilas 2 de julio de 1987.—El Alcalde.

Número 6488

L O R C A

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de los corrientes, esta Alcaldía ha decretado la delegación de funciones que a continuación se dirá del área que se especifica y que recae en el Sr. Concejal que también se hace constar:

—A don Francisco Fernández Lidón la delegación relativa a Política Rural y Obras Públicas.

—A don Alfonso López Lidón la delegación relativa a Sanidad.

—A don Andrés Meca Soto la delegación relativa a Urbanismo y Cultura y Festejos.

—A don Gonzalo Martínez Montiel la delegación relativa a Educación.

—A don Antonio Vidal Ruiz la delegación relativa a Juventud, Deportes y Seguridad Ciudadana.

—A don Miguel Miras García la delegación relativa a Personal.

—A don Manuel Andújar Sánchez la delegación relativa a Industria y Agua Potable.

—A don Andrés García Soler la delegación relativa a Relaciones Vecinales.

—A don Manuel Sevilla Miñarro la delegación relativa a Hacienda.

—A doña María del Carmen García Veas Pérez de Tudela la delegación relativa a la Mujer.

—A don Juan de la Cruz García Martínez la delegación relativa a Servicios Sociales.

—A don Andrés Carrasco Mula la delegación de los servicios en las Pedanías del Este.

—A don Juan López Chico la delegación de los servicios en las Pedanías del Norte.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 14 de julio de 1987.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 6338

SAN PEDRO DEL PINATAR

E D I C T O

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán necesarios para la realización de las obras de acondicionamiento y conexión de la fachada marítima de Lo Pagán, cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión de 27 de mayo de 1987, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

San Pedro del Pinatar a 2 de junio de 1987.—El Alcalde, José Antonio Albaladejo Lucas.

NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	DESCRIPCION DE LA FINCA	ESTADO JURIDICO
M. ^a Josefa Maestre Soler-Ballester, con D.N.I. n.º 22 852.799, casada con don José Salmeron Caballero	Plaza de Almansa, s/n.º, San Javier (Murcia)	Terreno sito en paraje de Los Cuarte-ros, término municipal de San Pedro del Pinatar, de extensión superficial 951,6 m ² , de forma cuadrada que linda, Levante y Mediodía, Mar Menor, Poniente, Rafael Gómez Vinader; Norte, Jesualdo Martínez Vivas.	Libre de cargas y gravámenes. Le pertenece a los propietarios citados por escritura de compraventa otorgada en La Unión, el día 29 de diciembre de 1978, ante el Notario don Miguel Cuevas Cuevas. Se halla inscrita al folio 120, tomo 116, finca n.º 2.200 del Registro de la Propiedad de San Javier.
Don Antonio Soler-Ballester, con D.N.I. n.º 19 737.772, casado con doña M. ^a Jesús Villalba Pastor	Paseo de la Alameda, 14, 4.º-puerta 5.ª, 46010-Valencia.		
D. ^a Isabel Agueda Martínez Cattaneo, con D.N.I. n.º 12.533.934, casada con don José Villegas Vivas Silva, con D.N.I. n.º 12 624.906	Calle Gea Bermudez, n.º 55, Madrid	Terreno sito en paraje de Los Cuarte-ros, término municipal de San Pedro del Pinatar, de extensión superficial 3.700 m ² con treinta decímetros cuadrados, que linda: Levante, Mar Menor; Mediodía, el mismo Mar y resto de la finca con don Santiago Alarcón.	Libre de cargas y gravámenes. Le pertenece a los propietarios citados por escritura de licencia otorgada en Madrid, el día 2 de mayo de 1968, ante el Notario don Blas Piñar López. Se halla inscrita al folio 21, libro 43, finca n.º 2.627 del Registro de la Propiedad de San Javier.
D. ^a M. ^a Asunción Beatriz Martínez Cattaneo Vivas, casada con don Her-menegildo Alonso Alvarez.	Calle Infanta Mercedes, n.º 34, Madrid		
Don Antonio Martínez Cattaneo, ca-sado con doña Pilar Pérez Moreno.	Calle Alvarez de Baena, n.º 7, Madrid.		
Don German Lacarcel Baeza, casa-do con doña Francisca Moreno Costa	Avda. Generalísimo, 50 de San Pe-dro del Pinatar.	Terreno sito en paraje de Los Cuarte-ros, término municipal de San Pedro del Pinatar, de extensión superficial de 151,29 m ² , que linda: al Norte, resto de la que se segrega que se vende a don Jose Egca Martínez, Sur, calle sin nom-bre; Este, zona marítima del Mar Me-nor, Oeste, carretera de Pinatar a La Ribera	Libre de cargas y gravámenes. Le per-tenece a los propietarios citados por escritura de compraventa, otorgada en San Javier, el día 7 de junio de 1964, ante el Notario don Rafael Az-pitonte Cormy. Se halla inscrita al fo-lio 143, libro 49, finca n.º 3.147 del Registro de la Propiedad de San Javier
Hijos de Antonio Pujalte Martínez, S.A	Cabezo Verde (espalda del Campo Polideportivo), Alcantarilla.	Terreno sito en paraje de Los Cuarte-ros, término municipal de San Pedro del Pinatar, de extensión superficial de 266,80 m ² , que linda al Norte con he-rederos de Inocencio Albaladejo; Sur, con Nicolasa Guzmán Guzman; Este, con Mar Menor y Oeste, con carretera de Lo Pagán a San Pedro.	Libre de cargas y gravámenes. Le per-tenece a los propietarios citados por escritura de aceptación a S.A., otorgada en Alcantarilla el día 29 de ju-nio de 1975, ante el Notario don Sal-vador Martínez Moya. Se halla ins-crita al folio 237, libro 82, finca nú-mero 5.844, del Registro de la Pro-piedad de San Javier

NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	DESCRIPCION DE LA FINCA	ESTADO JURIDICO
Pedro Sanchez Rosique	Calle Miguel Esquerdo, Lo Pagán	Terreno sito en paraje de Los Cuarte-ros, término municipal de San Pedro del Pinatar de extensión superficial de 50 m ² , que linda al Norte. Mar Menor: Mediodía, resto de la que se segrega; Poniente y Norte, carretera del Mar Menor.	Libre de cargas y gravámenes. Le pertenece a los propietarios citados por escritura otorgada en La Unión, el día 27 de septiembre de 1930 ante el Notario don Luis Fresneda. Se halla inscrita al folio 4, libro 43, finca 2621 del Registro de la Propiedad de San Javier.
Alberto Bautista Vidal Cid, con D.N.I. n.º 605.301, casado con doña Valentina Herrera Martínez, D.N.I. 28 106.465.	Calle Carmen, 7, 1.º Izda., Madrid.	Terreno sito en paraje de Los Cuarte-ros, ocupa 269,80 m ² , linda, Norte, camino al Molino de la Salinera; Sur, herederos de don Rosendo Alcázar; Este, trozos de la mayor de que estos fue resto, propios del Sr. Alcázar Riera, y Oeste, carretera de La Pagán a San Pedro del Pinatar.	Le pertenece por escritura de compra-venta, otorgada en Murcia el día 27 de abril de 1971, ante el Notario don José Guglieri Sierra

* Número 6314

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Por don Francisco Asensio Gil, se ha solicitado licencia de apertura de un taller de reparación de automóviles con emplazamiento en carretera de Lorquí-Llano de Molina.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubre, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 15 de junio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6315

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Por don Andrés Hernández Puche se ha solicitado licencia de apertura de un establecimiento de venta mayor de productos alimenticios con emplazamiento en calle Viña, n.º 48, El Llano de Molina.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 25 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 6316

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Por don Antonio Matencio García se ha solicitado licencia de apertura de un salón de juegos recreativos con emplazamiento en Pasco Rosales, s/n.º

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 13 de mayo de 1987.—El Alcalde.

Número 6388

CALASPARRA**E D I C T O****Delegaciones de la Alcaldía**

Por esta Alcaldía mediante Decreto del día de la fecha, y en uso de las atribuciones concedidas por los artículos 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se han efectuado en favor de la Comisión de Gobierno las siguientes delegaciones:

Desarrollo de la gestión económica conforme al Presupuesto Municipal y organización de los servicios de Recaudación y Depositaria.

Otorgamiento de licencias, tanto de obras como de apertura de establecimientos.

Ejercer en materia de personal todas aquellas atribuciones que no estén encomendadas por la Ley al Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento indicado anteriormente.

Calasparra a 1 de julio de 1987.—El Alcalde.

Número 6377

L O R Q U I**E D I C T O**

Comisión de Gobierno: Asignación de los Concejales que la integran.

Por esta Alcaldía mediante resolución del día de la fecha, se ha designado a los Concejales que a continuación se indican, miembros de la Comisión de Gobierno:

Doña Resurrección García Carbonell; don Joaquín Villa Faura; don Nicolás Martínez Valero; don Nicolás Martínez Valero; don Joaquín González Carrillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52-4, en relación con el 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

En Lorquí, a 6 de julio de 1987.—El Alcalde.

Número 6384

B L A N C A**E D I C T O****Nombramientos de Tenientes de Alcalde**

Por esta Alcaldía mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a los Concejales siguientes:

1.º Teniente de Alcalde: Don Rafael Molina Martínez.

2.º Teniente de Alcalde: Don José Fernando Molina Molina.

3.º Teniente de Alcalde: Don Luis Adolfo Fernández Núñez.

4.º Teniente de Alcalde: Doña María Angeles Benedicto Pérez de Lema.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento anteriormente indicado.

En Blanca, a 16 de julio de 1987.—El Alcalde.

Número 6385

B L A N C A**E D I C T O****Delegaciones de la Alcaldía**

Por esta Alcaldía mediante Decreto del día de la fecha, y en uso de las atribuciones concedidas por los artículos 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se han efectuado en favor de la Comisión Municipal de Gobierno, las siguientes delegaciones:

—Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

—Disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas, excepto gastos ordinarios y obligatorios.

—Contratar obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

—Otorgar licencias salvo que las Ordenanzas dispongan otra cosa.

—Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

—La contratación, concesión de obras, servicios y suministros, que excediendo de la cuantía señalada en el artículo 21.1.1. de la Ley 7/85, tenga una duración no superior a un año y no exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual.

—Algunas relativas al personal.

—Desarrollo y gestión económica conforme al presupuesto aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento indicado anteriormente.

En Blanca, a 16 de julio de 1987.—El Alcalde.

Número 6391

A B A R A N**E D I C T O****Delegaciones de la Alcaldía**

Por esta Alcaldía mediante Decreto del día de la fecha, y en uso de las atribuciones concedidas por los artículos 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, se han efectuado las siguientes delegaciones:

A favor de la Comisión de Gobierno: Las delegadas por Resolución de fecha 9 de julio de 1985.

Genéricas a Tenientes de Alcalde:

A don José G. Gómez Milanés, área de urbanismo, medio ambiente y Policía Municipal.

A don Antonio Juliá Carrillo, área de competencia Comisión Informativa de Obras, área de conocimiento de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio.

A don Antonio Pascual Martínez, área de juventud, cultura y educación.

A don Joaquín Carrasco Carrelón, área de deportes y festejos.

A don Jesús Cobarro Velandrino, área de sanidad, consumo e higiene.

Estas delegaciones en miembros de la Comisión de Gobierno, abarcan la facultad de dirigir y gestionar los servicios delegados.

A don Fernando Gómez Carrillo, asuntos de montes

A don Bernardino Gamboa Jimenez, funciones delegadas en coordinación con el Teniente de Alcalde responsable del área de Sanidad, Consumo e Higiene, sobre todo el personal de limpieza

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento indicado anteriormente.

Abarán, 15 de julio de 1987.—El Alcalde.

Número 6392

JUMILLA**Resolución sobre operación de crédito**

Dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente de esta inserción, los interesados podrán formular reclamaciones contra la operación de crédito a concertar por el Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local con destino a carrozado de un vehículo contra incendios, por importe de 5.376.000 pesetas, al 11'5% de interés anual y una comisión del 0'4% para su amortización en seis años y uno de carencia.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 431.2 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril.

Jumilla, a 17 de julio de 1987.—El Alcalde.

Número 6393

ALGUAZAS**E D I C T O**

La Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Alguazas, por Decreto de fecha seis de julio de 1987, dispuso nombrar por el orden que a continuación se indica a los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento:

- 1.º Don Jesús Hurtado Tello.
- 2.º Don Juan Molina Gil.
- 3.º Don Rafael Sáez Martínez.
- 4.º Don Joaquín Cantero Mompeán.

Que la sustitución del Sr. Alcalde se verifique, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden anteriormente establecido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.D. 2566/86 de 28 de noviembre.

Alguazas a nueve de julio de 1987.—El Alcalde.

Número 6394

ALGUAZAS**E D I C T O**

La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha seis de julio de 1987, dispuso, efectuar las de-

legaciones genéricas que a continuación se indican, de las áreas municipales que se señalan, y, exclusivamente, con la facultad de dirigir los correspondientes servicios.

Area: Deportes; Concejal Delegado: Don Jesús Hurtado Tello.

Area: Agricultura, parques y jardines; Concejal Delegado: Don Juan Molina Gil.

Area: Juventud, Educación y Cultura; Concejal Delegado: Don Rafael Sáez Martínez.

Area: Relaciones vecinales y participación ciudadana; Concejal Delegado: Don Joaquín Cantero Mompeán.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44,2 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre.

Alguazas a trece de julio de 1987.—El Alcalde.

Número 6395

A B A R A N**E D I C T O****Nombramientos de Tenientes de Alcalde**

Por esta Alcaldía mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Don José G. Gómez Milanés.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Antonio Julia Carrillo.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Antonio Pascual Martínez.

Cuarto Teniente de Alcalde: Don Jesús Cobarro Velandrino.

Quinto Teniente de Alcalde: Don Joaquín Carrasco Carrelón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1, del Reglamento anteriormente indicado.

Abarán, 15 de julio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6400

CEHEGIN**E D I C T O**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín hace saber:

Que por don Pedro González Morales, en representación de Hiarce, C.B. se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de fabricación de artículos de artesanía de hierro, en un local sito en calle Joaquín Blume, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cehegín, 21 de abril de 1987.—El Alcalde.

* Número 6401

CEHEGIN**E D I C T O**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín, hace saber:

Que por doña María Josefa Navarro Rodríguez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería en local sito en calle Pérez Villanueva, número 12.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cehegín, 28 de abril de 1987.—El Alcalde.

* Número 6402

CEHEGIN

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehégín hace saber:

Que por don Antonio Martínez Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería-charcutería, en un local sito en cuesta del Olivar, número 20, derecha.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cehégín, 3 de junio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6403

CEHEGIN

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehégín, hace saber:

Que por don Blas Sánchez Moya se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de lejía en local sito en calle Tarifa, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cehégín, 19 de junio de 1987.—El Alcalde.

Número 6404

CEHEGIN

E D I C T O

El Alcalde de Cehégín, hace saber:

Que por hijos de Pablo Sánchez, S.A., de esta ciudad, se solicita la devolución de dos fianzas depositadas en Arcas Municipales, y en cuantía de 39.000 pesetas y 45.216 pesetas, respectivamente, por las adjudicaciones realizadas de las subastas de maderas de los años 1984 y 1985, y todo ello, por haber finalizado estos aprovechamientos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a tenor de lo establecido en el artículo 88-1 del vigente Reglamento de Contratación.

Cehégín, 26 de junio de 1987.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

* Número 6405

JUMILLA

Convocatoria de Subasta de adjudicación de obra

Primera. Es objeto de esta subasta la contratación de la obra de "Reposición de Aceras y Pavimentaciones", siendo el tipo de licitación, a la baja de 27.885.193 pesetas.

Segunda. El plazo de ejecución de la obra es de seis meses contado a partir del otorgamiento del contrato.

Tercera. En Secretaría del Ayuntamiento, están de manifiesto todos los documentos que integran el expediente de contratación.

Cuarta. La garantía provisional para participar en esta subasta es de 557.704 pesetas, y la fianza definitiva se constituirá por el 4% del remate.

Quinta. Los licitadores presentarán su proposición de acuerdo con el modelo al final inserto, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del

Estado», de 10 a 14 horas. Si el último día del plazo recayese en sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil. A la licitación adjuntarán resguardo de fianza provisional; D.N.I. o fotocopia; escritura de poder, bastantada si se actúa por representación; y escritura de constitución de Sociedad Mercantil si el licitador fuera persona jurídica; declaración jurada acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos: Alta de Licencia Fiscal, justificantes de haber presentado declaración del I.R.P.F., del Impuesto de Sociedades, de Pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones así como del I.V.A.; relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1.913/78 de 8 de julio.

Sexta. Los licitadores presentarán certificado de clasificación de contratista por el grupo G, subgrupos 3 y 4, categoría d), junto con la proposición.

Séptima. Al siguiente día hábil de haber concluido el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, se procederá a la apertura de las mismas en el Salón de Actos del Ayuntamiento, ante la mesa que se constituya al efecto.

Octava. En la presente liquidación, están cumplidos los requisitos del artículo 25, apartados 2 y 3 del Reglamento de 9 de enero de 1.953.

Proposición para tomar parte en la contratación directa convocada por el Ayuntamiento de Jumilla

Don..., con domicilio..., nº..., y D.N.I. nº..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., conforme acredito con...) se compromete a ejecutar las obras de..., en el precio de... (en letra y número) con sujeción al... (proyecto técnico o memoria y relación valorada) y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regular directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma).

Jumilla, 1 de julio de 1987.—El Alcalde.